



Caso N° 1226 16082020

Fecha: 16 de agosto de 2020.

Hora aproximada: 20:50 horas.

Meteorología: N/A.

Estación del año: Invierno.

Testigos: A. M., de 26 años.

Descripción: El informante reportó que por unos 10 minutos presenció un fenómeno aéreo anómalo triple a las 20:50 (HL) del domingo 16 de agosto de 2020 desde Curicó, Región del Maule. Indicó que lo reportado se encontraba de 50 a 100 metros de distancia de su posición y que los percibió como círculos de luz rojo o anaranjado.

Sobre su desplazamiento, indicó que volaban en “espiral y zigzag, desde el oeste hacia el este, en lo que describió como “trayectorias cerradas”.

A la espera de contar con medios de estudio, se analizó el tráfico aéreo con transpondedor activado que hubiera volado al norte de la ciudad de Curicó entre las 20:00 y 22:00 (HL) del 16 de agosto (00:00 y 02:00 UTC del 17 de agosto de 2020). Se verificó el paso de tres vuelos comerciales, que se detallan a continuación:

Hora local	Vuelo, ruta	Tipo aeronave, matrícula	Altitud (pies), velocidad (nudos) y rumbo	Coordenadas geográficas
20:20	SKU 3807 SCFA a SCIE	A320-251N CC-AZN	37.000 ft 422 kts 189°	34.725° S 72.37° W
20:57	JAT 233 SCFA a SCIE	A320-271N CC-AWM	37.000 ft 420 kts 189°	34.803° S 72.387° W
21:54	SKU 1164 SCIE a SCEL	A320-251N CC-AZN	36.000 ft 443 kts 24°	34.93° S 71.562° W
SCEL: Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, Santiago. SCIE: Aeródromo Carriel Sur, Concepción. SCFA: Aeródromo Andrés Sabella, Antofagasta.				

Ninguna de estas aeronaves siguió un patrón de vuelo semejante al relatado. Solamente el vuelo SKU 1164 fue visible desde Curicó, una hora después del lapso reportado.

Imágenes: En correo electrónico del 17 de agosto, el usuario indicó no poseer ningún medio de estudio de lo relatado.

Conclusión: El caso se cerró de acuerdo al numeral 2d (Estudio de casos que cuenten con antecedentes audiovisuales) del capítulo 2 del Instructivo Técnico Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción de Antecedentes, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes CEFAA.

Se clasificó al caso como “Relato”.